NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/512
2 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR LA MISIÓN PERMANENTE DE DINAMARCA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General de fecha 15 de mayo de 1996 relativa a la aplicación de la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996, y desea facilitar la siguiente información:

Dinamarca no tiene representación diplomática ni consular en el Sudán, y viceversa. El Embajador del Sudán que radica en Estocolmo está acreditado también ante Dinamarca. Por consiguiente, el Gobierno danés no ha tenido necesidad de adoptar medidas en cumplimiento del inciso a) del párrafo 3 de la referida resolución.

Por lo que atañe al inciso b) del párrafo 3 de la resolución, el Gobierno de Dinamarca ha adoptado las medidas oportunas en materia de aprobación de visados con objeto de impedir la entrada en territorio danés o el tránsito por él de los integrantes del Gobierno del Sudán, los funcionarios de ese Gobierno y los miembros de las fuerzas armadas sudanesas.

96-16503 (S) 020796 020796